

540  
**DECRETO DE ALCALDIA N° / 2021.**

**ZAPALLAR,** 11 MAR 2021

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 8° y 19° N° 12 de la Constitución Política de la República; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/196453 DEL AÑO 2001; Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La sentencia de Proclamación de Alcalde, Rol N° 2489, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

**CONSIDERNADO**

- 1.- Que, con fecha 04 de noviembre de 2020, la Sociedad Vicuña y Compañía Ltda. (comodante) y la Ilustre Municipalidad de Zapallar (comodataria) suscribieron un contrato de comodato, en virtud del cual la primera le entrega a la segunda, parte del Lote N°5 de la Higuera de Retazos, ubicado en la Localidad de Cachagua, de la cual la comodante es dueña.
- 2.- Que, el objeto del contrato consiste en que el inmueble sea ocupado por la Municipalidad para destinarlo como estacionamiento para vehículos municipales de emergencia en época estival o para otros fines pertinentes, relacionados con las funciones municipales.
- 3.- Que, la cláusula tercera del contrato establece que su vigencia será de 5 años desde la fecha de suscripción del acto.
- 4.- Que, en virtud a lo señalado precedentemente,

**DECRETO:**

1. **RATIFÍQUESE Y APRUEBASE** el contrato de comodato suscrito entre la Sociedad Vicuña y Compañía Ltda. (comodante) y la Ilustre Municipalidad de Zapallar (comodataria) con fecha 04 de noviembre de 2020, el cual forma parte integrante del presente decreto.
2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en la sección de transparencia de la página web municipal.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN  
Alcalde

DISTRIBUCION:  
1.- SOLICITANTE  
2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.  
3.- DIRECCIÓN JURÍDICA  
3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

